

PORT ARTHUR INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

2003

**CÓDIGO**

**DE**

**CONDUCTA**

**ESTUDIANTIL**

Dr. Willis Mackey, Superintendente

# CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

## EL OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

El Código de Conducta Estudiantil a continuación es la respuesta del distrito escolar a los requisitos del Capítulo 37 del Código Educativo de Texas. Esta ley requiere que el distrito defina actos de mala conducta, que puedan—o deban—llevar como consecuencia medidas disciplinarias incluyendo el traslado de una clase o escuela regular, suspensión, colocación en un programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP, Disciplinary Alternative Education Program), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por los miembros del Consejo del Distrito Escolar Independiente de Puerto Arturo (Port Arthur) bajo el consejo del comité a nivel del distrito. El Código de Conducta Estudiantil provee información a los padres y a los estudiantes con respecto a las expectativas concernientes a su conducta, a las consecuencias al mal comportamiento y los procedimientos para administrar medidas disciplinarias.

De acuerdo con la ley estatal, el Código de Conducta Estudiantil debe ser anunciado en cada plantel escolar o estar accesible en la oficina del director de la escuela. Los padres de familia deben ser notificados sobre cualquier infracción del Código de Conducta Estudiantil que amerite que un estudiante sea suspendido, transferido a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o expulsado del distrito escolar.

## ÍNDICE

Este código contiene las siguientes secciones:

1. Normas de Conducta Estudiantil	página 2
2. Mala Conducta En General	páginas 5
3. Traslado del Programa Educativo Regular	
a. Suspensión	página 10
b. Traslado al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)	página 11
c. Expulsión	página 18
Glosario	pagina 23

El **Glosario** del Código de Conducta Estudiantil provee rápidas definiciones de varios términos legales.

En caso de que exista un conflicto entre el Código de Conducta Estudiantil y el manual de cualquiera de las escuelas, el Código de Conducta Estudiantil debe prevalecer. El Código de Conducta Estudiantil es adoptado por el Consejo y tiene el rigor de estatuto.

**Nótese:** La disciplina de estudiantes incapacitados con derecho a servicios bajo la ley federal (La Ley Educativa de Individuos Incapacitados y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está regida por esas leyes.

*En este documento el uso de artículos, adjetivos, sustantivos y pronombres de género masculino incluyen al femenino, a menos que se indique lo contrario.*

# NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Conducta	Consecuencias
<p>Se espera que cada estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Demuestre cortesía aún en circunstancias en que otros no la demuestren.</li> <li>▪ Se comporte de una manera responsable, siempre ejerciendo la autodisciplina.</li> <li>▪ Asista regular y puntualmente a todas sus clases.</li> <li>▪ Se prepare para cada clase y lleve los materiales apropiados y sus tareas.</li> <li>▪ Cumpla con las normas de aseo y atuendo del distrito y el plantel escolar.</li> <li>▪ Obedezca todas las reglas del aula y de la escuela.</li> <li>▪ Respete los derechos y privilegios de otros estudiantes, de los maestros y del personal del distrito.</li> <li>▪ Respete la propiedad ajena, incluyendo la del distrito.</li> <li>▪ Coopere con el personal de la escuela para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.</li> <li>▪ No viole las normas del Código de Conducta Estudiantil</li> </ul>	<p>Un estudiante que falte el respeto, incluyendo interfiera con el aprendizaje y la seguridad de otros, será sujeto a medidas disciplinarias.</p> <p>Las normas de conducta escolares y la autoridad del distrito para aplicar la disciplina son aplicables en todas las cuestiones pertinentes al distrito o a la escuela, dentro o fuera del plantel escolar o en actividades independientes o patrocinadas por la escuela.</p> <p>El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Durante el día escolar y mientras el estudiante utilice el transporte escolar;</li> <li>2. Durante el periodo del almuerzo en el que se le permite al estudiante salir de la escuela;</li> <li>3. Para ciertas ofensas por las cuales es obligatorio mandar a un DAEP y expulsión discrecional que ocurran en cualquier lugar dentro de un área de 300 pies de cualquier punto del perímetro de la propiedad escolar;</li> <li>4. Mientras el estudiante asista a cualquier actividad escolar, independientemente del lugar o la hora;</li> <li>5. Si comete algún acto de mala conducta relacionado con la escuela independientemente del lugar o la hora;</li> <li>6. Por cualquier ofensa por la que sea obligatorio expulsar cometida dentro de la propiedad escolar o mientras asista a actividades independientes o patrocinadas por una escuela de otro distrito escolar de Texas;</li> <li>7. Cuando el estudiante amenaza o lleva a cabo una represalia en contra de un empleado o voluntario escolar, independientemente del lugar o la hora;</li> <li>8. Cuando el estudiante comete una felonía, como esta descrito en el Código Escolar del Estado de Texas 37.006 o 37.0081; y</li> <li>9. Cuando el estudiante causa daños criminales dentro o fuera de la propiedad escolar o durante un evento escolar.</li> </ol> <p>El distrito escolar tiene el derecho de inspeccionar un vehículo conducido por un estudiante y estacionado en propiedad escolar, si existe causa razonable de creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.</p> <p>El distrito escolar tiene el derecho de inspeccionar el locker (casillero) de un estudiante si existe causa razonable de creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito. Una vez por semana comenzando en octubre inspecciones con narcóticos canino</p>

Conducta	Consecuencias
<p>El distrito puede imponer reglas de conducta del plantel o salón escolar adicionales a las del Código de Conducta Estudiantil. Estas reglas adicionales pueden ser puestas en la clase o dadas directamente al estudiante y éstas pueden ser o no incluidas como ofensas en el Código de Conducta Estudiantil.</p>	<p>El administrador escolar reportará crímenes como es requerido por la ley. El administrador escolar llamará a la policía del distrito escolar si existe la sospecha de que un crimen ha sido cometido en la escuela.</p> <p>El distrito tiene el derecho de revocar el traslado de un estudiante transferido si el estudiante comete un delito descrito bajo el Código de conducta Estudiantil.</p> <p>En general, la acción disciplinaria tiene el objetivo de corregir la mala conducta y fomentar la responsabilidad cívica del estudiante en la comunidad escolar. Cualquier acción disciplinaria tomará en cuenta el juicio profesional de la facultad y la administración y con una escala de medidas de administración disciplinaria. La medida disciplinaria será apropiada con respecto a la seriedad de la ofensa, la edad y su grado escolar, la frecuencia, la actitud del estudiante, el impacto de la ofensa en la escuela y estará de acuerdo con los requisitos del estatuto.</p> <p>El distrito tomará en cuenta defensa propia como un factor en la decisión de ordenar una suspensión, traslado a un DAEP o expulsión. (Vea el Glosario.)</p> <p>Debido a estos factores, la medida disciplinaria para cierta ofensa en particular (a menos que sea especificado diferentemente por la ley) puede acarrear diversas técnicas o respuestas que se tomarán en consideración.</p> <p>Las siguientes medidas de administración disciplinaria pueden ser utilizadas— solas o en combinación—cuando un estudiante comete un acto que viola el Código de Conducta Estudiantil u otras reglas adicionales de la escuela o salón de clases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Corrección verbal.</li> <li>▪ Tiempo para calmarse (<i>time out</i>).</li> <li>▪ Cambio de asientos en el salón escolar.</li> <li>▪ Recibir consejos de maestros, consejeros o personal administrativo.</li> <li>▪ Junta de padres con maestros.</li> <li>▪ Confiscación temporal de artículos utilizados para interrumpir el proceso educativo.</li> <li>▪ Reducción de calificaciones de acuerdo con las reglas apropiadas.</li> <li>▪ Premios o deméritos.</li> <li>▪ Contratos de comportamiento.</li> </ul>

Conducta	Consecuencias
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Detención.</li> <li>▪ Mandar al estudiante a la oficina u otra área asignada en la escuela o ISS (Suspensión adentro del plantel escolar)</li> <li>▪ Suspensión fuera del plantel escolar como se especifica bajo la sección de suspensión de este Código de Conducta Estudiantil.</li> <li>▪ Traslado a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) como se especifica bajo la sección de traslado a un DAEP de este Código de Conducta Estudiantil.</li> <li>▪ Expulsión como se especifica bajo la sección de expulsión en este Código de Conducta Estudiantil.</li> <li>▪ Asignación de labores en la escuela, como limpiar escritorios o recoger basura.</li> <li>▪ Anulación de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, la elegibilidad de postularse y de asumir cargos honorarios y/o la membresía en clubes o organizaciones escolares.</li> <li>▪ Medidas disciplinarias o castigos identificados en las normas de conducta extracurricular de distintas organizaciones estudiantiles.</li> <li>▪ Retirar o restringir privilegios de transporte por autobús.</li> <li>▪ Tiempo a prueba (<i>probation</i>) dictado y administrado por la escuela.</li> <li>▪ Castigo corporal. Director o director asistente. Máximo de 3 golpes (swats). Instrumento o aparato aprobado por la Mesa Directiva.</li> <li>▪ Mandar al estudiante a una agencia y/o una autoridad jurídica fuera de la escuela para enjuiciamiento criminal (<i>criminal prosecution</i>) aparte de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.</li> <li>▪ Otras estrategias y consecuencias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.</li> </ul> <p>Preguntas o quejas de los padres con respecto a estas medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o a la administración escolar, de una manera apropiada y de acuerdo con el reglamento FNG (LOCAL). Una copia de este reglamento está disponible en la oficina del director escolar o en la oficina central administrativa. Las consecuencias de estos actos no serán demoradas durante el término pendiente a la resolución de una queja o reclamación.</p>

# MALA CONDUCTA EN GENERAL

Conducta	Consecuencias
<p>Los actos descritos a continuación están prohibidos durante cualquier actividad escolar o cualquier evento patrocinado por la escuela:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hurtar o copiar la tarea de otra persona.</li> <li>• Arrojar objetos que pueden causar daños o lesiones corporales o daños a propiedad ajena.</li> <li>• No cumplir o no obedecer órdenes o instrucciones del personal escolar.</li> <li>• Partir sin permiso del área escolar o de eventos patrocinados por la escuela.</li> <li>• Desobedecer reglas de buena conducta en el autobús escolar.</li> <li>• Utilizar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos hacia otros estudiantes o empleados del distrito escolar.</li> <li>• Pelear o reñir.</li> <li>• Cometer novatadas. (Vea el Glosario.)</li> <li>• Robar de otros estudiantes o del personal escolar o la escuela.</li> <li>• Dañar o cometer actos de vandalismo a propiedad ajena.</li> <li>• Estropear o dañar propiedad escolar, lo cual incluye libros de texto, muebles, lockers (casilleros), instrumental o equipo técnico escolar, ya sea por medio de graffiti o por cualquier otro medio. (Vea el Glosario.)</li> <li>• Encontrarse en posesión de fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo, bombas fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico.</li> <li>• Descargar un extintor contra incendios.</li> <li>• Encontrarse en posesión de navajas, hojas de afeitar, cadenas o algún otro objeto utilizado para amenazar o causar daños o lesiones corporales a otros.</li> <li>• Encontrarse en posesión o vender armas "artificiales" o que parecen de verdad.</li> <li>• Encontrarse en posesión de pistolas o rifles de aire a presión o de municiones "BB".</li> <li>• Encontrarse en posesión de municiones o balas.</li> <li>• Encontrarse en posesión de un arma paralizante (<i>stun gun</i>).</li> <li>• Encontrarse en posesión de cualquier aerosol cápsico (<i>pepper spray</i>) para protección personal (<i>mace</i>).</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o uso de artículos que aunque generalmente no son considerados armas, como artículos escolares, si el director o una persona autorizada determina que esto representa un peligro para los demás.</li> <li>▪ Apostar.</li> </ul>	<p>La mala conducta en general está definida en la lista de comportamientos prohibidos y cualquiera de estos resultarán consecuentemente en el uso de una o varias medidas disciplinarias consistentes con la ley y con el Código de Conducta Estudiantil.</p> <p>El director de la escuela o el administrador autorizado deberá notificar a los padres de familia o al tutor por teléfono o por escrito sobre cualquier infracción al Código de Conducta Estudiantil que pueda resultar en una orden de suspensión, traslado a un DAEP o expulsión. Esta notificación deberá de llevarse a cabo a no más tardar de 3 días escolares hábiles a partir de que el administrador se entere de dicha infracción.</p> <p>La disciplina de los estudiantes incapacitados está sujeta a la ley estatal y federal pertinente al caso, además de estar sujeta a este Código de Conducta Estudiantil. En caso de que exista un conflicto entre éstas, la ley estatal y/o federal prevalecerá.</p> <p><b>TRASLADO DISCRECIONAL</b></p> <p>Las acciones de mala conducta en general no siempre resultarán en el traslado formal de un estudiante del salón escolar o cualquier otro traslado; sin embargo puede resultar en consultas de rutina, traslado formal o el uso de una o varias medidas de administración disciplinaria.</p> <p><b>TRASLADO FORMAL</b></p> <p>El traslado formal a iniciativa de un maestro se llevará a cabo si:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. el maestro ha documentado que la conducta de tal estudiante interfiere frecuentemente con la capacidad del maestro de enseñar; o</li> <li>2. la conducta es rebelde, abusiva, o causa una incesante interrupción, a tal grado que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.</li> </ol> <p>El maestro o administrador <u>debe</u> excluir a tal estudiante del salón escolar si su conducta requiere que éste sea trasladado a un (DAEP) y/o requiere que sea suspendido por el Código Educativo.</p> <p>El maestro o administrador <u>puede</u> remover a tal estudiante del salón escolar si el distrito escolar ha determinado que tal comportamiento requiere que éste sea trasladado a un DAEP y/o sea expulsado.</p> <p>A no más tardar de 3 días escolares, el director concertará una junta con el estudiante, sus padres y el maestro (dado el caso de que este proceso de traslado haya sido iniciado por el maestro, director o por un administrador).</p>

Conducta	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Llevar a cabo falsas acusaciones, fechorías, tretas, o amenazas con respecto a la seguridad escolar.</li> <li>▪ Falsificación de récords, pases, o cualquier otro documento relacionado con la escuela.</li> <li>▪ Cometer actos de extorsión, coerción o chantaje (obtención de dinero o de algún objeto de valor contra la voluntad de una persona).</li> <li>▪ Comportamiento con intención de interrumpir o que interrumpa substancialmente y de hecho interfiere con el programa educativo o actividades escolares.</li> <li>▪ Insubordinación.</li> <li>▪ Rehusarse a acatar medidas de administración disciplinaria asignadas por un maestro o el director.</li> <li>▪ Forzar a un individuo a actuar de alguna manera por uso de fuerza o amenaza de uso de fuerza.</li> <li>▪ Cometer o ser cómplice de un robo o un hurto que no constituye un delito mayor o felonía de acuerdo con el Código Penal del Estado de Texas. (Los delitos mayores de robo y hurto serán descritos a continuación en otra sección de este Código de Conducta Estudiantil.)</li> <li>▪ Actuar de una manera abusiva e intimidar a otros incluyendo insultos verbales, llamar a otros con seudónimos abusivos, hacer comentarios derogatorios, raciales o étnicos que interrumpen substancialmente el curso normal del programa escolar o incitan a la violencia.</li> <li>▪ Amenazar o desafiar a cualquier estudiante o empleado del distrito dentro o fuera de la propiedad escolar.</li> <li>▪ Participar en cualquier conducta perjudicial motivada por raza, color, religión, origen nacional, condición de incapacitación, o edad y dirigida hacia otros estudiantes o empleado del distrito. (Vea el Glosario)</li> <li>▪ Participar en cualquier conducta que lleva al personal escolar a deducir que hay causa razonable para considerar que tal conducta interrumpe substancialmente el curso normal del programa escolar o incita a la violencia.</li> <li>▪ Participar en formas de contacto no apropiado ya sea verbal, físico o sexuales dirigidas hacia un estudiante o empleado del distrito.</li> <li>▪ Participar en comportamientos que constituyen acoso o abuso sexual ya sea verbal, o por medio de gestos, ademanes o conducta explícitamente sexual incluyendo el solicitar favores sexuales dirigidas hacia un estudiante o empleado del distrito.</li> <li>▪ Exhibición no apropiada o indecente de las partes pudendas de un estudiante.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de fósforos o un encendedor el uso de los mismos.</li> </ul>	<p>Durante dicha junta, el director escolar o administrador autorizado informará al estudiante, ya sea oralmente o por escrito, de las acusaciones en su contra y le dará al estudiante una oportunidad de presentar su versión del incidente. El director escolar o administrador autorizado notificará al estudiante de las consecuencias a dichas infracciones al Código de Conducta Estudiantil.</p> <p>Cuando un estudiante ha sido trasladado del salón regular por un maestro y mientras la junta con sus padres de familia está pendiente, el director puede mandar al estudiante a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algún otro salón apropiado para esta situación</li> <li>• Suspensión internada</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela</li> <li>• Un Programa Disciplinario de Educación Alternativa</li> </ul> <p>Cuando un estudiante ha sido trasladado formalmente del salón escolar a iniciativa de un maestro, el director no podrá regresarlo a su salón escolar sin el consentimiento del maestro, a menos que el comité para el evalúo de colocación estudiantil (<i>placement review committee</i>) determine que la clase de este maestro es la mejor o la única alternativa disponible.</p>

Conducta	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encontrarse en posesión de productos de tabaquería el uso del los mismos.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de sustancias que parecen ser drogas o la venta de artículos como si fueran drogas o contrabando.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o vendiendo semillas o pedazos de marihuana aunque sea en una cantidad mínima no utilizable.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o vendiendo, usando, o dando parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (<i>controlled substance</i>). (Vea el Glosario)</li> <li>▪ Abusar sus propios medicamentos obtenidos con una receta médica, o dar sus medicamentos a otro estudiante, o estar bajo la influencia de drogas que fueron recetadas por un médico para otra persona dentro de la propiedad escolar o en un evento relacionado con actividades escolares.</li> <li>▪ Infringir o desobedecer los reglamentos que se refieren a el uso de drogas recetadas por un médico y sustancias farmacológicas en la escuela.</li> <li>▪ Poseer un teléfono celular u otro aparato de telecomunicación en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o usando un láser para apuntar de manera no aprobada.</li> <li>▪ Violar los reglamentos, las reglas, o acuerdos firmados por el estudiante relacionados con el uso de computadoras y/o acuerdos firmados por los padres de familia o el tutor del estudiante</li> <li>▪ Usar la red Internet para amenazar estudiantes, empleados o para interrumpir el curso normal del programa educativo.</li> <li>▪ Enviar, colgar, o poner mensajes abusivos, obscenos, amenazadores, ilegales, de orientación sexual, que acosan o que dañan la reputación de otra persona.</li> <li>▪ Participar en altercados verbales o por escrito que amenazan la seguridad de otros estudiantes, de un empleado o de propiedad escolar.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de material publicado o electrónico el cual está diseñado a promover o fomentar actos ilegales o que amenazan la seguridad escolar o usar correo electrónico o sitios en la red de la internet en la escuela los cuales incitan actos ilegales o que amenazan la seguridad escolar.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de material pornográfico.</li> <li>▪ Desobedecer normas de aseo personal y atuendo descritos en el manual estudiantil (<i>student handbook</i>).</li> </ul>	

Conducta	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encontrarse en posesión de productos de tabaquería el uso del los mismos.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de sustancias que parecen ser drogas o la venta de artículos como si fueran drogas o contrabando.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o vendiendo semillas o pedazos de marihuana aunque sea en una cantidad mínima no utilizable.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o vendiendo, usando, o dando parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (<i>controlled substance</i>). (Vea el Glosario)</li> <li>▪ Abusar sus propios medicamentos obtenidos con una receta médica, o dar sus medicamentos a otro estudiante, o estar bajo la influencia de drogas que fueron recetadas por un médico para otra persona dentro de la propiedad escolar o en un evento relacionado con actividades escolares.</li> <li>▪ Infringir o desobedecer los reglamentos que se refieren a el uso de drogas recetadas por un médico y sustancias farmacológicas en la escuela.</li> <li>▪ Poseer un teléfono celular u otro aparato de telecomunicación en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o usando un láser para apuntar de manera no aprobada.</li> <li>▪ Violar los reglamentos, las reglas, o acuerdos firmados por el estudiante relacionados con el uso de computadoras y/o acuerdos firmados por los padres de familia o el tutor del estudiante</li> <li>▪ Usar la red Internet para amenazar estudiantes, empleados o para interrumpir el curso normal del programa educativo.</li> <li>▪ Enviar, colgar, o poner mensajes abusivos, obscenos, amenazadores, ilegales, de orientación sexual, que acosan o que dañan la reputación de otra persona.</li> <li>▪ Participar en altercados verbales o por escrito que amenazan la seguridad de otros estudiantes, de un empleado o de propiedad escolar.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de material publicado o electrónico el cual está diseñado a promover o fomentar actos ilegales o que amenazan la seguridad escolar o usar correo electrónico o sitios en la red de la internet en la escuela los cuales incitan actos ilegales o que amenazan la seguridad escolar.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de material pornográfico.</li> <li>▪ Desobedecer normas de aseo personal y atuendo descritos en el manual estudiantil (<i>student handbook</i>).</li> </ul>	

**Conducta****Consecuencias**

- Desobedecer con frecuencia las reglas de conducta escolares o del salón escolar.

# TRASLADO DEL PROGRAMA EDUCATIVO

<b>Conducta</b>	<b>Consecuencias</b>
<p>Un estudiante puede ser suspendido por participar en cualquier conducta descrita en el Código de Conducta Estudiantil bajo las definiciones generales mala conducta (infracciones), traslado a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa u ofensas que llevan a consecuencia la expulsión.</p>	<p>La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido hasta tres días escolares por cada acto de mala conducta, sin limitaciones en cuanto a las veces que éste puede ser suspendido durante un semestre.</p> <p>Un estudiante suspendido tendrá una junta informal con el director escolar o un administrador autorizado para notificarle de los actos por los cuales está siendo acusado. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente antes que el administrador tome una decisión.</p> <p>El director escolar u otro administrador autorizado determinará el número de días en que el estudiante estará suspendido, lo cual no debe exceder tres días escolares.</p> <p>El director escolar u otro administrador autorizado determinará cualquier otra restricción en la participación, ya sea en actividades escolares, actividades extracurriculares o eventos no académicos patrocinados por la escuela.</p> <p>Los estudiantes incapacitados están sujetos a la pertinente ley estatal y federal aparte de estar sujetos a este Código de Conducta Estudiantil. En caso de que exista un conflicto entre éstas, la ley estatal y/o federal prevalecerá.</p>

# TRASLADO AL PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Conducta	Consecuencias
<p><b>Un estudiante debe ser colocado</b> en el programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) si el estudiante comete cualquier acto que contiene elementos relacionados con cualquier reporte, amenaza, o falsa alarma (incluyendo un atentado o amenaza con una bomba) o un atentado o amenaza terrorista que involucren a una escuela pública (Vea el Glosario).</p> <p><b>Un estudiante debe ser colocado en un DAEP</b> por cualquiera de las siguientes ofensas, si el estudiante las comete dentro de un área de 300 pies del límite de la propiedad escolar, medida desde cualquier punto del perímetro escolar y que ocurre durante cualquier actividad escolar o actividades patrocinadas por la escuela ya sean dentro o fuera del plantel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participa en actos definidos como un delito mayor o felonía.</li> <li>▪ Comete un asalto descrito bajo el Código Penal 22.01(a)(1). (Vea el Glosario)</li> <li>▪ Vende, da o entrega a otra persona, o se encuentra en posesión de, en uso de, o está bajo la influencia de marihuana, cualquier sustancia prohibida, o cualquier droga peligrosa aún cuando sea en una cantidad que no constituye un delito mayor o felonía. (Las ofensas escolares calificadas como un delito mayor o felonía con relación a las drogas están detalladas bajo la sección de expulsión en este Código de Conducta Estudiantil.) (Vea el Glosario)</li> <li>▪ Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto u ofensa seria mientras está bajo la influencia del alcohol; o se encuentra en posesión, en uso de o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es sancionable como un delito mayor o felonía. (Las ofensas escolares calificadas como un delito mayor o felonía con relación al uso del alcohol están detalladas bajo la sección de expulsión en este Código de Conducta Estudiantil.) (Vea el Glosario)</li> </ul>	<p>El traslado, colocación o exclusión de un estudiante a DAEP será determinada por <u>el superintendente o el designado por el superintendente.</u></p> <p>La duración del traslado o la exclusión de un estudiante a un Programa disciplinario de Educación Alternativa será determinada por <u>el superintendente o el designado por el superintendente.</u></p> <p>La colocación en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) será proporcional a la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y su grado, la frecuencia de su mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos bajo los estatutos.</p> <p>Los estudiantes incapacitados están sujetos a la pertinente ley estatal y federal aparte de estar sujetos a este Código de Conducta Estudiantil. En caso de que exista un conflicto entre éstas, la ley estatal y/o federal prevalecerá.</p> <p>Un estudiante, dentro de un área de 300 pies del límite de la propiedad escolar o durante cualquier actividad escolar o actividades patrocinadas por la escuela ya sean dentro o fuera de la propiedad escolar,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. que vende, da, entrega, se encuentra en posesión, en uso o está bajo la influencia de drogas prohibidas, alcohol o</li> <li>2. cuya conducta constituye y amerita ser castigada como una ofensa relacionada al abuso de sustancias químicas volátiles</li> </ol> <p>será colocado en un DAEP a la primera ofensa si tal conducta no amerita ser sancionada como una felonía o delito mayor.</p> <p>Sin embargo, un estudiante que vende, da, entrega, se encuentra en posesión, en uso o está bajo la influencia de drogas prohibidas, alcohol o cuya conducta constituye y amerita ser castigada como una ofensa relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles en cualquier cantidad y por segunda vez en el mismo año escolar, tal estudiante será expulsado.</p>

## Conducta

- Se comporta de manera tal que contiene los elementos para constituir una ofensa relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles, pegamento o pintura en aerosol.
- Se comporta de manera tal que contiene los elementos para constituir una ofensa relacionada con obscenidad o lascivia pública.
- Se comporta de manera tal que contiene los elementos para constituir una ofensa relacionada con exhibicionismo obsceno.
- Se comporta o participa en ofensas que ameriten la expulsión si el estudiante tiene entre seis y nueve años de edad.
- Se comporta de manera tal que contiene los elementos para constituir una ofensa de represalia en contra de un empleado o voluntario escolar dentro o fuera de la propiedad escolar. (El cometer una represalia en combinación con cualquier otra ofensa que amerite la expulsión está definida bajo la sección de expulsión de este Código de Conducta Estudiantil.)
- Participa en conducta calificada como un delito mayor o felonía; estos delitos no incluyen ofensas descritos bajo el Título 5 (vea el glosario) del Código Penal del Estado de Texas aún cuando hayan ocurrido fuera de la propiedad escolar y aunque no hayan sucedido durante un evento escolar ni una actividad patrocinada por la escuela y:
  1. El estudiante ha recibido enjuiciamiento diferido (*deferred prosecution*). (Vea el Glosario)
  2. La corte o el jurado cerró el caso y determinó que el estudiante es culpable de conducta delictiva. (Vea el Glosario)
  3. El Superintendente o persona autorizada tiene creencia razonable (*reasonable belief*) que el estudiante ha participado en conducta delictiva. (Vea el Glosario)El director o cualquier persona autorizada **puede, pero no está obligado a trasladar a un estudiante** a un DAEP por mala conducta llevada a cabo fuera del plantel escolar y la cual requiere traslado a un DAEP bajo la ley estatal si el director o cualquier personal autorizado no sabe de la ocurrencia de tal conducta antes del primer aniversario de la fecha en que dicho acto ocurrió.  
De acuerdo con la ley estatal, **un estudiante puede ser trasladado** a un DAEP por cualquiera de las ofensas a continuación:
  - Participa en conducta calificada como un delito mayor o felonía; estos delitos no incluyen ofensas que involucran daños o lesiones corporales descritos en el Título 5 del Código Penal del Estado de Texas aún cuando hayan ocurrido fuera de la propiedad escolar y aunque no hayan sucedido durante un evento escolar ni una actividad patrocinada por la escuela; y si la presencia del estudiante constituye una amenaza a la seguridad de otros estudiantes, maestros, o es nociva para el proceso educativo.

## Consecuencias

En el caso de una petición de traslado a iniciativa de un maestro (*formal removal*) o de un administrador para una ofensa obligatoria u discrecional que amerita el traslado a un DAEP, el director escolar o el administrador autorizado concertará una junta en tres días hábiles con los padres de familia, el estudiante y el maestro, en el caso de una petición de traslado a iniciativa de un maestro.

Mientras la junta a consecuencia de una petición de traslado formal a iniciativa de un maestro o un administrador esté pendiente, el director puede mandar al estudiante a:

- Un salón de clases apropiado para esta situación
- Suspensión internada
- Suspensión fuera del plantel escolar
- Un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

Durante esta junta, el director escolar o administrador autorizado informará al estudiante, ya sea oralmente o por escrito, de las acusaciones en su contra y le dará al estudiante una oportunidad para presentar su versión del incidente.

Después de intentos válidos para que los partidos que les atañe asistan a esta junta, el distrito puede llevar a cabo dicha junta y hacer una decisión de la colocación independientemente de si el estudiante o sus padres asistieron a la junta.

Después de esta junta si el estudiante es trasladado a un DAEP y la duración de tal colocación no es consistente con las guías incluidas en este Código de Conducta Estudiantil, la orden de traslado al DAEP dará noticia de inconsistencia.

El traslado a un DAEP no debe de exceder un año a menos que la evaluación del distrito determine que:

1. el estudiante amenaza la seguridad de los otros estudiantes o empleados del distrito; o
2. la colocación a largo plazo represente el mejor interés de dicho estudiante.

Conducta	Consecuencias
<p>De acuerdo al Código Educativo 37.0081, después de haber brindado una oportunidad para asistir a una audiencia (<i>hearing</i>) ante la Mesa Directiva o personal autorizado por ésta, <b>un estudiante puede ser trasladado a un DAEP</b> si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante recibe enjuiciamiento (prosecución) diferido por conducta definida como delito grave o felonía bajo el Título 5 del Código Penal de Texas; o</li> <li>• Una corte o un juzgado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva definida como delito grave o felonía bajo el Título 5 del Código Penal de Texas.</li> </ul> <p>La Mesa Directiva o el personal autorizado por ésta debe determinar si la presencia del estudiante en el salón regular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. amenaza la seguridad de los otros estudiantes o maestros; o</li> <li>2. impide o es nociva a la educación de los estudiantes; o</li> <li>3. no representa los mejores intereses de los demás estudiantes del distrito.</li> </ol> <p>El traslado de un estudiante a un DAEP resultando de haber recibido enjuiciamiento (prosecución) diferido conducta delictiva definida como delito grave o felonía, descrita anteriormente, puede llevarse a cabo independientemente de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La fecha en que dicho comportamiento por el estudiante ocurrió;</li> <li>2. El lugar en que dicho comportamiento por el estudiante ocurrió;</li> <li>3. Si la conducta del el estudiante ocurrió mientras el estudiante estaba inscrito en el distrito; o</li> <li>4. Aunque el estudiante haya finalizado con éxito cualquier requisito impuesto por una corte en conexión con dicho comportamiento.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser miembro de una pandilla, o un novato que intente convertirse en miembro, o solicite a otra persona con el propósito de convertirla en novato o miembro.</li> <li>• Participar en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta en una escuela pública. Esto incluye participar como miembro o novato que intente convertirse en miembro, o solicite a otra persona con el propósito de convertirla en novato o miembro de una fraternidad, hermandad o sociedad secreta en una escuela pública.</li> <li>• Cometer cualquier conducta delictiva sancionable por la ley (<i>criminal mischief</i>).</li> </ul>	<p>El traslado a un DAEP de acuerdo al Código Educativo 37.0081 puede ser de cualquier periodo que se ha determinado necesario por la Mesa Directiva Escolar o una persona autorizada en consideración de los factores pertinentes antes de tal traslado. Un estudiante colocado de acuerdo a esta sección tiene derecho a evaluaciones periódicas de su estatus por la Mesa o una persona autorizada en intervalos que no excedan 120 días.</p> <p>El personal autorizado por la Mesa Directiva Escolar enviará al estudiante y a sus padres una copia de la orden de traslado al DAEP. No más de dos días hábiles después de esta junta, la persona asignada por la Mesa Directiva entregará al Tribunal de Menores (<i>juvenile court</i>) una copia de la orden de traslado o exclusión del estudiante a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa y también la información requerida por la sección 52.04 del Código Familiar.</p> <p>Después de esta junta, si el estudiante es trasladado a un DAEP, el administrador autorizado escribirá la orden de traslado a un DAEP y enviará al estudiante y a sus padres una copia de la orden de traslado al DAEP. Las preguntas o quejas de los padres de familia con respecto a estas medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o a la administración escolar, de una manera apropiada y de acuerdo con el reglamento bajo FNG (LOCAL). Una copia del reglamento está disponible en la oficina del director escolar o en la oficina central administrativa. Las consecuencias de estos actos no serán demoradas durante el término pendiente a la resolución de una queja o reclamación. Las consecuencias de dichos actos no serán demoradas durante el término pendiente a la resolución de una apelación o reclamación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no puede ser apelada más allá de la autoridad de la Mesa Directiva.</p> <p>La ley estatal no permite que un estudiante, trasladado a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa por razones obligatorias, asistir ni participar en actividades escolares no académicas o extracurriculares patrocinadas por la escuela.</p> <p>El distrito escolar no permite que un estudiante trasladado a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa participe en actividades escolares no académicas o extracurriculares patrocinadas por la escuela, incluyendo la postulación o tomar cargos honorarios y/o la membresía en clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.</p>

Conducta	Consecuencias
<p>Adicionalmente, el distrito ha determinado que los siguientes actos y comportamientos <b>pueden resultar en el traslado de un estudiante a un DAEP:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hurtar o copiar la tarea de otra persona.</li> <li>▪ Arrojar objetos que pueden causar daños o lesiones corporales o daños a propiedad ajena.</li> <li>▪ No cumplir o no obedecer órdenes o instrucciones del personal escolar.</li> <li>▪ Partir sin permiso del área escolar o de eventos patrocinados por la escuela.</li> <li>▪ Desobedecer reglas de buena conducta en el autobús escolar.</li> <li>▪ Utilizar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos hacia otros estudiantes o empleados del distrito escolar.</li> <li>▪ Pelear.</li> <li>▪ Llevar a cabo novatadas.</li> <li>▪ Robar de otros estudiantes o del personal escolar, o la escuela.</li> <li>▪ Dañar o estropear la propiedad ajena.</li> <li>▪ Dañar o estropear la propiedad escolar, incluyendo libros de texto, muebles, lockers (casilleros), instrumental o equipo técnico escolar.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo, bombas fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico.</li> <li>▪ Descargar un extintor contra incendios.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de cualquier navaja ya sea de afeitarse o para abrir cajas, cadenas o algún otro objeto utilizado para amenazar o causar daños o lesiones corporales a otros.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de armas "artificiales" o que parecen ser de verdad.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de pistolas o rifles de aire a presión o de municiones "BB".</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de municiones o balas. Encontrarse en posesión de un arma paralizante (<i>stun gun</i>).</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de cualquier aerosol cápsico (<i>pepper spray</i>) para protección personal (<i>mace</i>).</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o uso de artículos que aunque generalmente no son considerados armas sino artículos escolares, si el director o una persona autorizada determina que esto representa un peligro a los demás.</li> <li>▪ Apostar.</li> </ul>	<p>El distrito proveerá transporte a los estudiantes trasladados al Programa Disciplinario de Educación Alternativa.</p> <p>Si durante el período de colocación en un DAEP dicho estudiante participa en mala conducta añadiendo a los actos por los que se le ha trasladado a un DAEP o por los cuales ha sido expulsado, procedimientos adicionales pueden ser llevados a cabo por el director, o por un administrador autorizado, o por la Mesa Directiva puede añadir una orden disciplinaria resultando de los recientes procedimientos.</p> <p>El estudiante trasladado al Programa Disciplinario de Educación Alternativa recibirá del <u>DAEP maestro, consejero, o administrador</u> una evaluación del traslado, a intervalos que no deberán exceder 120 días. Esta evaluación deberá incluir el progreso académico del estudiante. En el caso de un estudiante inscrito en la preparatoria, también se evaluará el plan de graduación del estudiante y su progreso. Durante tal evaluación, el estudiante y sus padres o su tutor, tendrán la oportunidad de abogar por el traslado del estudiante al salón o plantel escolar. Un este estudiante no se le permitirá regresar al salón regular sin el consentimiento del maestro que inició el traslado.</p> <p>Para el traslado de un estudiante a un DAEP que se extiende más de 60 días o al final del transcurso del siguiente periodo de calificaciones (<i>grading period</i>), cualquiera que ocurra primero, el padre de un estudiante debe ser notificado y dado la oportunidad de participar en los procedimientos ante la Mesa Directiva con la persona autorizada por ésta. Toda decisión es final y no puede ser apelada más allá de la Mesa Directiva.</p> <p>Para un traslado a un DAEP que se extienda más allá del fin del año escolar, el superintendente o el designado deberá determinar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presencia del estudiante en el salón regular presenta un riesgo de daño o lesiones corporales a los estudiantes u otras personas.</li> <li>2. El estudiante ha cometido delitos serios o que persistentemente rompen las reglas del Código de Conducta Estudiantil.</li> </ol> <p>Para los estudiantes que han cometido actos que requieren que sean colocados en un programa DAEP al final del año escolar, es posible que sea necesario que complete éste periodo asignado de colocación (plazo del castigo) al comienzo del siguiente año escolar.</p> <p>Cuando un estudiante viola el Código de Conducta Estudiantil del Distrito de manera que requiere que éste sea trasladado a un DAEP y el estudiante deja de asistir al Distrito antes de comenzar o de completar la orden de traslado (al Programa Disciplinario de Educación Alternativa) el Distrito puede completar los procedimientos e implementar la orden de traslado a un DAEP. Si el estudiante regresa durante el mismo o el subsiguiente año escolar, el Distrito puede esforzarse la orden y colocar a tal estudiante en el DAEP descontando el tiempo que haya servido en otro distrito escolar. Si</p>

Conducta	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Llevar a cabo falsas acusaciones, fechorías, tretas, o amenazas con respecto a la seguridad escolar.</li> <li>▪ Falsificación de récords, pases, o cualquier otro documento relacionado con la escuela.</li> <li>▪ Cometer actos de extorsión, coerción o chantaje (obtención de dinero o de algún objeto de valor contra la voluntad de una persona).</li> <li>▪ Comportamiento con intención de interrumpir o que interrumpa substancialmente y de hecho interfiere con el programa educativo o actividades escolares.</li> <li>▪ Insubordinación.</li> <li>▪ Rehusarse a acatar medidas de administración disciplinaria asignadas por un maestro o el director.</li> <li>▪ Forzar a un individuo a actuar de alguna manera por uso de fuerza o amenaza de uso de fuerza.</li> <li>▪ Cometer o ser cómplice de un robo o un hurto que no constituye un delito mayor o felonía de acuerdo con el Código Penal del Estado de Texas. (Los delitos mayores de robo y hurto serán descritos a continuación en otra sección de este Código de Conducta Estudiantil.)</li> <li>▪ Actuar de una manera abusiva (<i>bullying</i>) e intimidar a otros incluyendo insultos verbales, llamar a otros con seudónimos abusivos, hacer comentarios derogatorios, raciales o étnicos que interrumpen substancialmente el curso normal del programa escolar o incitan a la violencia.</li> <li>▪ Amenazar o desafiar a cualquier estudiante o empleado del distrito dentro o fuera de la propiedad escolar.</li> <li>▪ Participar en cualquier conducta hostil motivada por raza, color, religión, origen nacional, condición de incapacitación o edad y dirigida hacia otros estudiantes o empleado del distrito.</li> <li>▪ Participar en cualquier conducta que lleva al personal escolar a deducir que hay causa razonable para considerar que tal conducta interrumpe substancialmente el curso normal del programa escolar o incita a la violencia.</li> <li>▪ Participar en formas de contacto no apropiado ya sea verbal, físico o sexual dirigidas hacia un estudiante o empleado del distrito.</li> <li>▪ Participar en comportamientos que constituyen acoso o abuso sexual ya sea verbal, o por medio de gestos, ademanes o conducta explícitamente sexual incluyendo el solicitar favores sexuales, dirigidos hacia un estudiante o empleado del distrito.</li> <li>▪ Exhibición no apropiada o indecente de las partes pudendas de un estudiante</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de o usar cerillos (fósforos) o un encendedor.</li> </ul>	<p>el director o el administrador autorizado, o la Mesa Directiva no ordena el traslado a un DAEP después de que el estudiante haya dejado la escuela, el siguiente distrito en el cual dicho estudiante se inscribe puede completar los procedimientos y ordenar tal orden de traslado a un DAEP.</p> <p>Un estudiante asignado a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa cuando se acaba de mudar al distrito deberá ser colocado directamente en el DAEP de tal Distrito.</p> <p>A los estudiantes inscritos en el último año de la preparatoria (<i>seniors</i>) que han sido trasladados a un DAEP y que cumplen con los requisitos para graduarse, la colocación en el DAEP continuará hasta el último día de clase y <b>no se les permitirá</b> participar en la ceremonia de graduación ni en actividades relacionadas con la graduación.</p> <p>La oficina del abogado de prosecución (<i>prosecuting attorney</i>) notificará al distrito si:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El enjuiciamiento del caso del estudiante fue rehusado, ya sea por falta de mérito enjuiciable o evidencia insuficiente, y no se iniciará ningún procedimiento formal, la adjudicación diferida o el enjuiciamiento diferido.</li> <li>2. La corte o el jurado cerró el caso con negación con pérdida de derecho a nuevo juicio (<i>dismissed with prejudice</i>) y determinó que el estudiante no es culpable o no cometió una conducta delictiva ni conducta que requiera ningún tipo de supervisión.</li> </ol> <p>Si un estudiante es trasladado a un DAEP a causa de conducta no relacionada con falsas alarmas o reportes o amenazas terroristas que involucren a una escuela pública o por conducta dentro de un área de 300 pies de los lindes de la propiedad escolar que ameritan por ley el traslado a un DAEP—en el momento en que se reciba el aviso del abogado de la prosecución, el superintendente u otra persona autorizada, evaluará el traslado del estudiante al DAEP y concertará una junta para evaluar esta colocación con los padres o e tutor del estudiante, a no más tardar de tres días después de que el superintendente, u otra persona autorizada, reciba dicho aviso del abogado de la prosecución. El estudiante no podrá regresar al salón regular mientras la revisión esté pendiente.</p> <p>Después de evaluar el aviso del tribunal y de recibir información de los padres del estudiante, el superintendente u otra persona autorizada, puede continuar el traslado del al DAEP si hay razón para creer que la presencia del estudiante en el salón regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros. El estudiante o sus padres pueden apelar (<i>appeal</i>) la decisión del superintendente a la Mesa Directiva. El estudiante no podrá regresar al salón de clase regular mientras la apelación esté pendiente.</p>

Conducta	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encontrarse en posesión, fumando o usando productos de tabaquería.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o vendiendo sustancias que parecen ser drogas o vendiendo artículos como si fueran drogas o contrabando.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o vendiendo semillas o pedazos de marihuana aunque sea en una cantidad mínima no utilizable.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o vendiendo, usando, o dando parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (<i>controlled substance</i>). (Vea el Glosario.)</li> <li>▪ Abusar medicamentos obtenidos con una receta médica del estudiante propio, o dar sus medicamentos a otro estudiante, o estar bajo la influencia de drogas que fueron recetadas por un médico para otra persona dentro de la propiedad escolar o en un evento relacionado con actividades escolares.</li> <li>▪ Infringir o desobedecer los reglamentos del distrito que se refieren a el uso de drogas recetadas por un médico y sustancias farmacológicas en la escuela.</li> <li>▪ Poseer un teléfono celular u otro aparato de telecomunicación en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión o usar un láser de una manera que no ha sido aprobada.</li> <li>▪ Violar los reglamentos, las reglas, o acuerdos firmados por el estudiante relacionado con el uso de computadoras y/o acuerdos firmados por los padres o el tutor del estudiante.</li> <li>▪ Usar la red (<i>Internet</i>) para amenazar estudiantes, empleados o para interrumpir el curso normal del programa educativo.</li> <li>▪ Enviar o poner mensajes electrónicos abusivos, obscenos, amenazadores, ilegales, de orientación sexual, que acosan o dañan la reputación de otra persona.</li> <li>▪ Participar en altercados verbales o por escrito que amenazan la seguridad de otros estudiantes, de un empleado o de propiedad escolar.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de material publicado o electrónico diseñado para promover o fomentar actos ilegales o que amenazan la seguridad escolar o usar correo electrónico o sitios de la internet que incitan actos ilegales o que amenazan la seguridad escolar.</li> <li>▪ Encontrarse en posesión de material pornográfico.</li> <li>▪ Desobedecer normas de aseo personal y atuendo descritos en el manual estudiantil (<i>student handbook</i>).</li> <li>▪ Desobedecer con frecuencia las reglas de conducta escolares o del salón escolar.</li> </ul>	<p>La Mesa Directiva evaluará, durante su próxima junta, la notificación del tribunal de menores y recibirá información del estudiante, sus padres y del superintendente u otra persona autorizada, y aprobará o revocará la decisión tomada por el superintendente o por la persona autorizada. La Mesa Directiva constatará un acta del procedimiento (<i>make a record</i>).</p> <p>Si la Mesa Directiva aprueba la decisión del superintendente o de la persona autorizada, la Mesa informará al estudiante y a sus padres del derecho de apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular mientras la apelación esté pendiente.</p>

<b>Conducta</b>	<b>Consecuencias</b>
<p>En caso de emergencia, el director u otra persona autorizada por el director, <u>puede</u> ordenar el traslado inmediato de un estudiante a un DAEP por cualquier misma razón por la que se puede ordenar un traslado a un DAEP en un caso que no sea de emergencia.</p>	<p>Cuando ocurra un traslado de emergencia, el estudiante recibirá una notificación verbal que explique la razón del traslado. A no más tardar de un periodo de diez días después del traslado de emergencia, se le dará al estudiante el derecho a un debido proceso (<i>conference, due process</i>) requerido para ser trasladado a un DAEP. Si el estudiante trasladado es un estudiante incapacitado que recibe servicios de educación especial, los términos del traslado de emergencia están sujetos a los requisitos de la ley federal.</p>

# EXPULSIÓN

Conducta	Consecuencias
<p>Un estudiante <u>debe</u> ser expulsado por cometer cualquiera de los siguientes delitos que ocurran en propiedad escolar o durante una actividad escolar o un evento patrocinado por la escuela (dentro o fuera de la propiedad escolar):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traer a la escuela un arma de fuego definida en la ley federal. Bajo la ley federal un arma de fuego incluye:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cualquier arma de fuego, incluyendo un arma para principiantes (<i>starter gun</i>) es cualquier instrumento diseñado, hecho o adaptado a expeler un proyectil por medio de un conducto artillero o cañón usando la energía generada por una explosión o sustancias combustibles o cualquier instrumento diseñado y fácilmente convertido para usar con tal objetivo.</li> <li>2. El marco de tal arma.</li> <li>3. Cualquier silenciador o arma de fuego.</li> <li>4. Cualquier instrumento destructivo como un explosivo, dispositivo incendiario, bomba de gas venenoso, o granada.</li> </ol> </li> <li>• Usar, exhibir o poseer cualquiera de las armas siguientes, de acuerdo con la definición del Código Penal del Estado de Texas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una arma de fuego (cualquier instrumento diseñado, hecho o adaptado a expeler un proyectil por medio de un conducto artillero o cañón usando la energía generada por una explosión o sustancias combustibles o cualquier instrumento diseñado y fácilmente convertido para usar con tal objetivo).</li> <li>2. Una navaja ilícita, como una navaja cuya hoja mide más de cinco pulgadas de largo; un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otra persona; dagas, que incluye pero no se limita a un puñal, estilete, <i>poniard</i>, navaja Bowie; espada; o lanza.</li> <li>3. Un garrote (<i>club</i>), o cualquier instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir grave daño corporal o la muerte de un individuo, utilizado para golpear a una persona con tal instrumento e incluye palos, macanas, tubos, cachiporras (<i>blackjack</i>, <i>nightstick</i>), aerosol cápsico (<i>mace</i>) o hacha (<i>tomahawk</i>).</li> <li>4. Una arma prohibida, como una arma explosiva; ametralladora; arma de fuego con cañón corto; silenciador de arma de fuego; navaja de muelle; nudillos; municiones; instrumento para dispersar sustancias químicas; o un arma de fuego de fabricación doméstica o que sea <i>zip gun</i>. (Vea el Glosario)</li> </ol> </li> </ul>	<p>Los estudiantes incapacitados están sujetos a la pertinente ley estatal y federal aparte de estar sujetos a este Código de Conducta Estudiantil. En caso de que exista un conflicto entre éstas, la ley estatal y/o federal prevalecerá.</p> <p>Cuando la conducta de un estudiante menor de diez años de edad amerita que sea expulsado, no se le expulsará; dicho estudiante será trasladado a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP). Los estudiantes menores de seis años de edad no serán excluidos de su clase y trasladados a un DAEP.</p> <p>Si un estudiante trae una arma de fuego (de acuerdo con la definición de la ley federal) a la escuela, la ley estatal y federal específica que un estudiante sea expulsado del salón de clase regular por lo menos un año (<i>calendar year</i>). Sin embargo, el superintendente u otro administrador autorizado puede, dependiendo del caso, modificar el período de expulsión y/o el distrito puede proveer servicios educativos al estudiante expulsado por medio de un DAEP. El distrito debe proveer servicios educativos en el DAEP si el estudiante tiene entre seis y diez años de edad.</p> <p>Si se cree que un estudiante ha cometido una ofensa que merece expulsión, el director u otro administrador autorizado concertará una audiencia dentro de un plazo razonable. Los padres o el tutor del estudiante serán notificados de tal audiencia por escrito.</p> <p>Hasta que tal audiencia se lleve a cabo, el director escolar puede mandar al estudiante a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otro salón escolar apropiado.</li> <li>• Suspensión internada.</li> <li>• Suspensión fuera de la escuela.</li> <li>• Un DAEP</li> </ul>

Conducta	Consecuencias
<p>▪ Conducta que contenga elementos de las siguientes ofensas, descritas en el Código Penal del Estado de Texas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asalto grave (<i>aggravated assault</i>), asalto sexual (<i>sexual assault</i>), asalto sexual grave (<i>aggravated sexual assault</i>).</li> <li>2. Delito incendiario (<i>arson</i>) (Vea el Glosario)</li> <li>3. Asesinato (<i>murder</i>), homicidio premeditado (<i>capital murder</i>) o atentado criminal de homicidio.</li> <li>4. Indecencia con un menor de edad.</li> <li>5. Secuestro grave (<i>Aggravated kidnapping</i>).</li> <li>6. Robo Grave (<i>Aggravated robbery</i>).</li> <li>7. Homicidio sin premeditación (<i>Manslaughter</i>).</li> <li>8. Homicidio por negligencia criminal (<i>Criminally negligent homicide</i>).</li> <li>9. Conducta sancionable como una felonía que involucre el vender, dar o entregar a otra persona, estar en posesión de, en uso, o estar bajo la influencia de marihuana, cualquier sustancia prohibida, cualquier sustancia peligrosa, alcohol; o cometer un delito bajo la influencia de alcohol.</li> <li>10. Represalia en contra un empleado escolar en combinación con cualquiera de las susodichas ofensas dentro en o fuera de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar.</li> </ol> <p><b>Un estudiante puede ser expulsado</b> por participar en cualquier acto que contiene elementos de una ofensa relacionada con una falsa alarma o reporte (incluyendo una amenaza o atentado con una bomba) o una amenaza terrorista que involucren a una escuela pública.</p> <p><b>Un estudiante puede ser expulsado</b> por cualquier ofensa estatal que amerite la expulsión (<i>state-mandated expellable offense</i>) mientras está en propiedad escolar en otro distrito en Texas, mientras asiste a una actividad escolar o eventos patrocinados por la escuela, dentro o fuera del plantel escolar en otro distrito en Texas.</p>	<p>La duración del periodo de expulsión de un estudiante será determinada individualmente, caso por caso.</p> <p>Vea conductas 1-10. Máxima duración – 176 días</p> <p>La duración del periodo de expulsión de un estudiante será proporcional a la seriedad de la ofensa, la edad del estudiante y su grado, la frecuencia de su mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos bajo los estatutos.</p> <p>El estudiante expulsado tiene derecho a un proceso legal (<i>due process</i>) y a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser representado por sus padres o su tutor, u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito.</li> <li>2. Atestiguar, presentar evidencia y testigos para su defensa.</li> <li>3. Tener la oportunidad de interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar.</li> </ol> <p>La Mesa Directiva Escolar ha delegado al <u>superintendente o el designado</u> la autoridad para decidir sobre expulsiones.</p> <p>Después de ser expulsado por el (<u>director o oficial encargado de la audiencia, Superintendente, o personas autorizadas</u>) un estudiante puede pedir que la Mesa Directiva Escolar evalúe tal decisión. El estudiante o sus padres deberán presentar una solicitud por escrito al superintendente durante el transcurso de siete días después de que haya recibido la notificación de la decisión hecha en tal audiencia. El superintendente deberá proveer al estudiante o sus padres la notificación por escrito de la fecha, hora y el lugar de la junta en la cual la Mesa Directiva Escolar evaluará esta decisión. Las consecuencias de estos actos no serán demoradas durante el término pendiente a la resolución de una queja o reclamación.</p> <p>Después de haber notificado al estudiante y a sus padres de la audiencia o junta (<i>hearing</i>) el distrito puede llevarla a cabo con o sin la presencia del (<i>regardless</i>) estudiante o sus padres.</p>

Conducta	Consecuencias
<p><b>Un estudiante puede ser expulsado</b> por cometer cualquier ofensa en la lista a continuación, dentro de 300 pies de la propiedad escolar mientras asiste a una actividad escolar o eventos patrocinados por la escuela, dentro o fuera del plantel escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vender, dar o entregar a otra persona, estar en posesión de, en uso o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, cualquier sustancia prohibida, o cualquier droga peligrosa.</li> <li>▪ Vender, dar o entregar a otra persona, estar en posesión de, en uso o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de alcohol; o cometer una ofensa seria mientras esté bajo la influencia de alcohol, si la conducta no es sancionable como un delito mayor o felonía.</li> <li>▪ Participar en conducta que contiene los elementos de una ofensa relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles.</li> <li>▪ Participar en conducta que contiene los elementos de una ofensa relacionada con el asalto, descrito bajo la Sección 22.01(a)(1) en contra de un empleado o voluntario escolar en la propiedad escolar.</li> <li>▪ Participar en conducta con consecuencias mortales o mortíferas (<i>deadly conduct</i>). (Vea el Glosario)</li> </ul> <p><b>Un estudiante puede ser expulsado</b> por cometer cualquier ofensa en la lista a continuación, dentro de un área de 300 pies medida desde el perímetro de la propiedad escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asalto grave (<i>aggravated assault</i>), asalto sexual (<i>sexual assault</i>), asalto sexual grave (<i>aggravated sexual assault</i>).</li> <li>▪ Delito incendiario (<i>arson</i>) (Vea el Glosario)</li> <li>▪ Asesinato (<i>murder</i>), homicidio premeditado con pena de muerte (<i>capital murder</i>) o atentado criminal de homicidio.</li> <li>▪ Indecencia con un menor de edad, secuestro grave (<i>aggravated kidnapping</i>), homicidio sin premeditación (<i>manslaughter</i>), homicidio por negligencia criminal (<i>criminally negligent homicide</i>), y robo grave (<i>aggravated robbery</i>).</li> <li>▪ Conducta sancionable como una felonía relacionada con cualquier sustancia prohibida o alcohol.</li> <li>▪ Usar, exhibir, o poseer un arma de fuego (definida en la ley estatal), un cuchillo o una navaja ilícita, un arma prohibida, o por posesión de un arma de fuego definida bajo la ley federal.</li> </ul>	<p>La Mesa Directiva Escolar evaluará el acta del procedimiento de expulsión de la audiencia (<i>record of the expulsion hearing</i>) en una junta privada, a menos que los padres de familia o el tutor soliciten por escrito que se lleve a cabo durante una sesión abierta al público. La Mesa Directiva puede además hacer una audiencia para escuchar las declaraciones que el estudiante, o sus padres u otro personal autorizado por la misma, quieran formalizar.</p> <p>La Mesa Directiva Escolar escuchará declaraciones de las personas involucradas en la evaluación de su caso y basará su decisión en la evidencia reflejada en las susodichas actas y/o declaraciones. La Mesa Directiva deberá tomar una decisión y comunicarla verbalmente al terminar esta sesión. Las consecuencias de estos actos no serán demoradas durante el término pendiente a la resolución de una queja o reclamación.</p> <p>Después de esta junta (<i>due process hearing</i>) si el estudiante ha sido expulsado, la Mesa Directiva o el personal autorizado por la misma, entregará al estudiante y a sus padres una copia del acta o la orden de expulsión de dicho estudiante.</p> <p>Si el plazo de expulsión no es consistente con las guías del Código de Conducta Estudiantil, la orden o el acta de expulsión notificará tal inconsistencia. Un periodo de expulsión no puede exceder un año, a menos que, después de su evaluación, el distrito determine que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. el estudiante amenaza la seguridad de los otros estudiantes o empleados del distrito; o</li> <li>2. una expulsión a largo plazo representa el mejor interés de dicho estudiante</li> </ol> <p>Cuando un estudiante ha cometido un delito contra el Código de Conducta Estudiantil del distrito escolar de manera que requiere o permite su expulsión (del distrito escolar) y el estudiante deja de asistir al distrito antes de que la audiencia de su expulsión se lleve a cabo, el distrito escolar conducirá una audiencia, después de haber notificado por escrito a los padres del estudiante. Si dicho estudiante regresa durante el mismo año escolar o el año siguiente, el distrito puede reactivar la orden de expulsión en ese momento, descontando cualquier periodo de expulsión que el estudiante haya cumplido mientras estaba inscrito en otro distrito. Si el director, otro administrador, o la Mesa Directiva ordena la expulsión del estudiante después de que el estudiante deja de asistir al distrito, el siguiente distrito en que el estudiante se inscribe puede completar los procedimientos. Si durante el periodo de expulsión la mala conducta continúa y amerita traslado a un DAEP o expulsión, nuevos procedimientos pueden ser iniciados y el director de la escuela, el administrador autorizado o la Mesa Directiva puede imponer una orden adicional de disciplina.</p>

Conducta	Consecuencias
<p><b>Un estudiante puede ser expulsado</b> por cualquiera de las siguientes ofensas, sin importar en donde éstas se llevan a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta o participación en conducta que contienen elementos de un asalto bajo el Código Penal 22.01 (a)(1). (Vea el Glosario)</li> <li>• Comportamiento delincuente (<i>criminal mischief</i>) si la conducta es sancionada por la ley como un delito mayor o felonía.</li> </ul> <p><b>Un estudiante puede ser expulsado</b> por cualquiera de las siguientes ofensas, sin importar en donde éstas se llevan a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asalto grave (<i>aggravated assault</i>).</li> <li>• Asalto sexual (<i>sexual assault</i>).</li> <li>• Asalto sexual grave (<i>aggravated sexual assault</i>).</li> <li>• Homicidio o asesinato (<i>murder</i>).</li> <li>• Homicidio premeditado con pena de muerte (<i>capital murder</i>).</li> <li>• Atentado criminal de homicidio (<i>criminal attempt to commit murder</i>) u homicidio premeditado con pena de muerte (<i>capital murder</i>).</li> <li>• Robo grave (<i>aggravated robbery</i>).</li> </ul> <p><b>Un estudiante puede ser expulsado</b> por participar en altercados graves o que persistentemente infringen con las reglas del Código de Conducta Estudiantil del distrito escolar, mientras el estudiante esté trasladado a un DAEP. El distrito define "persistentemente" como dos o más infracciones del Código de Conducta Estudiantil en general, o cuando ocurre la misma infracción con frecuencia. Delitos graves incluyen, pero no están limitados a, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Homicidio o asesinato (<i>murder</i>).</li> <li>• Vandalismo.</li> <li>• Robo o hurto.</li> <li>• Extorsión, coerción o chantaje.</li> <li>• Comportamiento agresivo y con intención de interrumpir, o una manifestación que interrumpe substancialmente, o que de hecho interfiere con el programa educativo o actividades escolares.</li> <li>• Hacer novatadas.</li> <li>• Insubordinación.</li> <li>• Lenguaje grosero o vulgar, o hacer gestos obscenos hacia gestos obscenos hacia</li> </ul>	<p>A no más tardar de dos días hábiles después de tal audiencia, (<i>escriba el nombre de la persona autorizada por el distrito</i>) entregará al Tribunal de Menores una copia de la orden de expulsión del estudiante y la información requerida por la Sección 52.04 del Código Familiar.</p> <p>Para los estudiantes que han cometido delitos que requieren su expulsión al final del año escolar, es quizás necesario que sean expulsados durante el siguiente año escolar para así completar el término de su expulsión.</p> <p>Se les prohíbe a los estudiantes expulsados permanecer en la propiedad escolar o asistir a actividades escolares o patrocinadas por la escuela durante el período de expulsión.</p> <p>El distrito no otorgará créditos académicos (debido a la interrupción del trabajo del estudiante) durante el período de expulsión (a menos que el estudiante esté inscrito bajo un Programa de Educación Alternativa del Sistema Jurídico Correccional de Menores (<i>Juvenile Justice Alternative Education Program</i>) u otro programa aprobado por el distrito).</p> <p>El distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante expulsado de otro distrito durante el periodo válido de expulsión.</p> <p>El distrito escolar aceptará estudiantes expulsados de una escuela charter abierta y se les colocará directamente a un salón en el programa educativo regular.</p> <p>Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en dicho distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, y puede colocar al estudiante en un DAEP por el periodo especificado la orden, o puede permitir al estudiante a asistir a clases regulares si:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El distrito en otro estado de los E. E. U. U. provee una copia de la orden de expulsión, y</li> <li>2. La ofensa que ha resultado en tal expulsión es también una ofensa que amerita la expulsión (<i>expellable offense</i>) en el distrito en que dicho estudiante se está inscribiendo.</li> </ol> <p>Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado por un periodo que excede un año y el distrito continua la expulsión o coloca el estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el periodo de expulsión o de traslado al DAEP de tal manera que el periodo entero no exceda un año, a menos que después de su evaluación, el distrito determine que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudiante amenaza la seguridad de los otros estudiantes o empleados del distrito; o</li> <li>2. Colocación a largo plazo representa el mejor interés de dicho estudiante.</li> </ol>

Conducta	Consecuencias
<p>los maestros u otros empleados escolares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pelear, participar en comportamiento cuyos elementos constituyen abuso físico o amenaza de abuso físico.</li> <li>• Poseer o distribuir material pornográfico.</li> <li>• Salir de la propiedad escolar sin permiso.</li> <li>• Acoso sexual de un estudiante o empleado del distrito.</li> <li>• Poseer o conspirar de poseer explosivos o dispositivos explosivos.</li> <li>• Falsificar récords, pases o cualquier otro documento relacionado con la escuela.</li> <li>• Rehusarse a acatar las medidas de administración disciplinaria asignadas por un maestro o el director.</li> </ul> <p>En caso de emergencia, el director o la persona autorizada por el director <u>puede</u> ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier razón por la que se puede llevar a cabo una expulsión basada en casos que no son de emergencia.</p>	<p>Cuando ocurre una expulsión de emergencia, el estudiante recibirá una notificación verbal en la que se le explica el motivo de su expulsión. La ley dicta que un estudiante expulsado tendrá el derecho a un proceso legal diez días después de que haya sido expulsado. Si el estudiante expulsado es un estudiante incapacitado que recibe servicios de educación especial, los términos del traslado de emergencia están sujetos a los requisitos de la ley federal.</p>

# GLOSARIO

**Adjudicación diferida (Deferred adjudication)**—Una adjudicación diferida puede ser ofrecida a un estudiante de 17 años o mayor de edad en lugar de una condena legal de la corte.

**Amenaza terrorista (Terroristic threat)**—Una amenaza terrorista ocurre cuando una persona amenaza con cometer un delito que implique actos de violencia contra alguna persona o propiedad con la intención de:

1. causar que un funcionario (y/o una agencia u organización de miembros voluntarios para emergencias) reaccione a tal amenaza;
2. poner a una persona en una situación de miedo al riesgo serio o inmediato de daño físico;
3. prevenir o interrumpir el acceso a un edificio, h, área para asambleas o juntas, áreas de acceso públicas; lugar de empleo o trabajo; avi ón, automóvil u otra forma de transporte; o cualquier otro lugar público; o
4. causar daño o interrupción a medios de comunicación pública, de transporte público, de sistema de agua potable, gas o electricidad, u otros servicios públicos.
5. poner al público en una situación de mudo al riesgo serio o inmediato de daño físico; o
6. influenciar la conducta o actividades de una rama o una agencia del gobierno federal, estatal, o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

**Ametralladora (machine gun)**—Ésta es un arma de fuego con la capacidad de disparar más de dos tiros automáticamente, sin tener que ser recargada manualmente y que se activa oprimiendo el gatillo.

**Arma de cañón corto (short-barrel firearm)**—Es un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas o un arma de fuego (*shotgun*) con un cañón de menos de 18 pulgada, o cualquier arma hecha de un rifle o un fusil alterado y que mide menos de 26 pulgadas de extensión.

**Arma de puños (knuckles)**—Son anillos o guarda-manos (*guards*) hechos de sustancias duras y que están especialmente diseñados, hechos o adaptados para infligir grave daño corporal o la muerte de un individuo al golpearlo con las manos cerradas y asiendo tal objeto, o con los puños.

**Armas explosivas (explosivo weapons)**—Son cualquier explosivo, artefacto o bomba incendiaria, granada, cohete, o mina diseñada, hecha o adaptada con el propósito de infligir grave daño corporal o la muerte de un individuo, o daños graves a la propiedad de un individuo, o con la intención principal de causar ruido que cause alarma pública innecesaria o terror, e incluye artefactos diseñados, hechos, o adaptados para disparar una arma explosiva.

**Arma zip (Zip gun)**—Es un artefacto o una combinación de instrumentos que originalmente no son armas de fuego pero pueden ser adaptados para expulsar proyectiles por medio de un o cañón o conducto artillero (barrel) con un canal (*smooth-bore, rifled-bore*) adaptado para utilizar la energía de una explosión o de una substancia combustible.

**Asalto (Assault)**—Definido bajo el Código Penal del Estado de Texas 22.01(a)(1), un asalto es cometido si el malhechor intencionalmente, premeditada-irresponsable-o imprudentemente ha causado daño físico a otra persona.

**Bajo la influencia (Under the influence)**—Es un término que se refiere al estado subnormal (incapacitación) del uso de las facultades mentales o físicas de un estudiante aún cuando éste no aparente un estado de intoxicación legal (*legally intoxicated*). La incapacitación o el estado subnormal de las facultades físicas o mentales de una persona se evidencian por un patrón de comportamiento errático y/o la presencia de síntomas físicos debidos al uso habitual de drogas o de alcohol.

**Conducta delictiva (delincuencia) (Delinquent conduct)**—La conducta delictiva (delincuencia) es aquella que viola la ley estatal o federal y es sancionable por encarcelamiento en un reclusorio o cárcel. Actos de delincuencia también incluye comportamiento que infringen ciertas ordenanzas del tribunal de menores inclusive de ordenanzas de libertad condicional (*probation orders*). Note que los actos de conducta delictiva no incluyen infracciones de leyes de tránsito.

**Conducta con consecuencia mortal o mortífera (Deadly conduct)**—Ocurre cuando una persona comete una ofensa al participar imprudentemente o con temeridad en conducta que pone a otra persona en una situación de temor debido al riesgo serio o inmediato de daño corporal o que a sabiendas descarga un arma de fuego en la dirección de un individuo, una habitación, un edificio, o un vehículo.

**Creencia razonable (Reasonable belief)**—Creencia razonable es una determinación que el superintendente o el personal designado puede hacer basándose en toda información disponible e inclusive de información provista bajo Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Criminales (*Cocte of Criminal Procedure*). La administración escolar puede trasladar a un estudiante a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) si éstos sostienen la creencia razonable que el estudiante cometió un delito mayor o felonía (*felony*) descrita bajo el Título 5. La Administración escolar también tiene la autoridad de trasladar a un estudiante a un DAEP si sostienen la creencia razonable que el estudiante cometió un delito mayor o felonía aún cuando esta conducta no esté descrita como una ofensa bajo el mismo Título 5 y además si el superintendente considera que la continuación de la presencia de este estudiante en el salón escolar regular amenaza la seguridad de los demás estudiantes o maestros, o perjudica el proceso educativo de enseñanza.

**Defensa propia o legítima (Self-defense)**—Es hacer uso de fuerza contra otro individuo al grado que una persona razonablemente crea que el uso de fuerza es necesaria para protección propia.

**Delitos incendiarios (arson)**—Ocurren cuando una persona comienza un incendio, ya sea que el fuego continúe o no después de haber sido encendido, o causa una explosión creada con la intención de hacer daño o destruir:

1. cualquier planta, vegetación, barda, estructura/ edificio en espacios abiertos o al aire libre, o
2. cualquier edificio, habitación, o vehículo a sabiendas que éste se encuentra
  - a. dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado
  - b. asegurado en contra de daños o destrucción
  - c. sujeto a amortiguación u otro interés de seguros
  - d. localizado en la propiedad perteneciente a otra persona
  - e. localizado dentro de la propiedad perteneciente a otra persona o
  - f. Comportamiento irresponsable e insensato (*reckless*) que causa una explosión o un incendio que arriesga la vida de otro individuo o la seguridad o propiedad de otros (causando daños a terceros).

**Enjuiciamiento (o prosecución) diferido (Deferred prosecution)**—El enjuiciamiento (o prosecución) diferido puede ser ofrecido a un menor de edad en lugar de obtener una condena legal de la corte debido a conducta delictiva o conducta que requiere supervisión.

**Falsa Alarma o Reporte**—Ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula un reporte de una bomba, fuego, ofensa, u otra emergencia que sabe es falsa o sin base en el presente, pasado, o futuro y que bajo circunstancias ordinarias:

1. Causa la acción de un oficial o agencia voluntaria organizada para controlar emergencias;
2. Sitúa a una persona en un estado de miedo o inminente serio daño corporal; o
3. Previene o interrumpe la ocupación de un edificio, habitación, o lugar para asambleas.

**Garrote (club)**—Es cualquier instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir grave daño corporal o la muerte de un individuo, utilizado para golpear a una persona con tal instrumento e incluyendo palos (*blackjack, nightstick*), aerosol cápsico (*mace*) o hacha (*tomahawk*).

**Graffiti**—Hacer un graffiti es marcar o trazar con pintura aerosol o con un marcador indeleble en bienes tangibles o propiedad ajena sin el consentimiento del dueño. Estas marcas pueden incluir inscripciones o tallado, lemas, dibujos o pinturas artísticas.

**Instrumentos/ artefactos para dispensar sustancias químicas (chemical dispensing device)**—Son instrumentos (aparte de pequeños dispositivos comerciales para protección personal) que están especialmente diseñados, hechos o adaptados con el propósito para hacer daño ya sea fisiológico o psicológicos a otro ser humano.

**Munición perforadora de metales (*armor piercing ammunition*)**—**Son** balas para armas manuales (*handgun ammunition*) diseñadas con el propósito de penetrar metal o blindaje protector y utilizadas principalmente como pistolas o revólveres.

**Molestia hostil (*Harassment*)**—Se refiere a repetidas groserías, bromas ofensivas, u otra conducta verbal, escrita, gráfica, o física relacionadas con la raza, color, religión, origen, incapacitación, o edad de un individuo que crear una atmósfera atemorizante, hostil u ofensiva en el lugar de empleo o el medio ambiente educativo.

**Navaja (*switchblade*)**—Ésta es cualquier cuchillo con una hoja que se dobla, cierra, o se retrae dentro de un mango o empuñadura (*handle, sheath*) y que automáticamente se abre al oprimir un botón o se activa por la fuerza centrífuga o de gravedad.

**Novatadas (*Hazing*)**—Hacer novatadas incluye cualquier acto a sabiendas, intencional, irresponsable o imprudente cometido ya sea dentro o fuera del plantel escolar, por una persona a solas o en colaboración con otros, dirigido contra un estudiante, que pone en peligro la salud mental, física o la seguridad de un estudiante cuyo objetivo es el de iniciarse como miembro, o el de afiliarse, o el de asumir un cargo, u obtener membresía en cierta organización.

**Ofensas bajo el Título 5 (*Title 5 offenses*)**—Las ofensas bajo el Título 5 implican daño corporal e incluyen asesinato; secuestro; asalto sexual; indecencia con un menor; daño a un menor, a un anciano o a una persona incapacitada; abandonar o poner en peligro a un menor; conducta con consecuencias fatales (*deadly conduct*); actos de terrorismo; complicidad en un suicidio; y corrupción de un producto para el consumidor.

**Parafernalia (*Paraphernalia*)**—Es cualquier instrumento utilizado para inhalar, ingerir, inyectar o de otra manera introducir una sustancia controlada (*controlled substance*) en el cuerpo humano.

**Poseer (*Possession*)**—El poseer o la posesión es tener algo bajo el poder o en la propiedad personal de un estudiante; la definición de propiedad incluye pero no se limita a: su ropa, bolsa o mochila; cualquier vehículo particular utilizado para su transporte personal a la escuela o a actividades escolares incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; u otra propiedad escolar para uso del estudiante, que incluye, sin limitarse a, su casillero (*locker*), pupitre o escritorio.

**Uso (*Use*)**—Uso es un término que define cuando un estudiante voluntariamente ha ingerido o introducido recientemente en su cuerpo por cualquier medio una sustancia prohibida, tanto así que es posible detectar el efecto fisiológico de la sustancia por el aspecto físico, acciones, aliento o manera de hablar del estudiante.

# Código de Conducta Estudiantil. Certificación.

Querido Estudiante y Padre de Familia:

Es requisito de la ley estatal que el distrito adopte oficialmente el Código de Conducta Estudiantil con la intención de promover un ámbito seguro y ordenado que conduzca a optimizar el aprendizaje de cada uno de sus estudiantes.

Le urgimos que lea esta publicación minuciosamente y que lo discuta con su familia. Si tiene alguna pregunta sobre la conducta o de las consecuencias de tales infracciones, le suplicamos que acuda a su maestra o cualquier administrador de su escuela para que se las aclaren.

Tanto el estudiante como los padres de familia deben de firmar (cada uno) esta página en el espacio provisto a continuación y deben de entregarla a la escuela del estudiante.

Quedamos muy agradecidos por su colaboración.

Willis Mackey, Ed. D., Superteniente de las Escuelas

---

Por medio de la presente certificamos que hemos recibido una copia del Código de Conducta Estudiantil del *(nombre del distrito)* para el año escolar 2003-2004 y entendemos que los estudiantes son responsables por su conducta, sus actos y comportamientos y que serán sujetos a las consecuentes medidas disciplinarias descritas en este código.

Escriba con letra de molde el nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Escriba con letra de molde el nombre del padre de familia: \_\_\_\_\_

Firma del padre de familia: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

Grado escolar: \_\_\_\_\_

**Por favor firme esta página, sepárela y entréguela a la escuela del estudiante. Muchas Gracias.**